

Programa de Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados
PAICE

MANUAL DE PROCEDIMIENTO DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO

MANUAL DE PROCEDIMIENTO DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO

PRESENTACIÓN

El Programa de Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE) ha beneficiado a más de 240 espacios a lo largo y ancho del país. La inversión generada entre el gobierno federal, los gobiernos estatales, municipales y la iniciativa privada da muestra tanto de la voluntad prevaleciente como de la gran necesidad que en materia cultural aún existe.

El carácter federal del PAICE se afirma al contribuir a la mejora de las condiciones de los espacios culturales; siempre en colaboración con los gobiernos estatales, municipales y con la participación activa de la ciudadanía. Esta reflexión nos invita a evaluar las posibilidades que tiene el PAICE no sólo como promotor del mejor aprovechamiento de los espacios existentes en beneficio del arte y de la cultura, sino como generador de proyectos que vinculen de manera más directa los espacios revitalizados con los programas sustantivos del CONACULTA, acentuando el rostro humano de este trabajo, buscando el desarrollo equilibrado entre las distintas regiones de la nación y reconociendo la importancia de la intervención ciudadana en todo proceso cultural. Éstas son las premisas que nos orientan.

ÍNDICE		
I.	INTRODUCCIÓN	4
II.	ETAPAS DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO	5
III.	DIAGRAMA DE FLUJO DE LAS ETAPAS DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO	8
IV.	RUTA CRÍTICA DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO	10
V.	ANEXOS	12

I. INTRODUCCIÓN

El presente MANUAL DE PROCEDIMIENTO tiene como finalidad facilitar a las instancias beneficiadas por el PAICE, el seguimiento de los proyectos de acuerdo a sus Reglas de Operación publicadas el 30 de diciembre de 2007 en el Diario Oficial de la Federación.

Las instancias que hayan sido beneficiadas con recursos federales canalizados por el CONACULTA a través de la Dirección General de Vinculación Cultural, tendientes a fortalecer la infraestructura cultural de los municipios y estados, encontrarán en este documento de carácter general, la orientación que permitirá llevar de manera sistemática y ordenada el seguimiento de los proyectos beneficiados, así como facilitar la elaboración de los reportes de avances y final para su entrega a la Coordinación del Programa.

Este manual contiene la descripción de la estructura y funcionamiento de los “Comités de Seguimiento” —órganos colegiados integrados por los organismos culturales responsables y el PAICE— encargados del establecimiento de criterios de racionalidad y adecuada aplicación de los recursos aportados para los procesos de construcción, remodelación, rehabilitación, mantenimiento y equipamiento de los espacios beneficiados. Dichos comités constituyen el elemento administrativo y normativo que permite la expresión del PAICE en estados y municipios.

El manual describe los tiempos y formas que deberán seguirse desde el inicio de la ejecución del proyecto hasta su conclusión. También incluye el marco normativo y operativo para la ejecución de las diversas acciones que permitan el logro de los objetivos planteados.

Cada estado o municipio o delegación contará con la asistencia permanente de la Coordinación del Programa para la aplicación de sus Reglas de Operación, con el fin de facilitar los procesos que den cabal cumplimiento a la normatividad federal aplicable.

II. ETAPAS DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Aquellos postulantes que resultaran favorecidos durante el proceso de selección efectuado por la Comisión Dictaminadora deberán llevar a cabo las siguientes acciones:

1. **Formalización de un instrumento jurídico entre el CONACULTA y el beneficiario** (gobierno estatal, del Distrito Federal y sus delegaciones, municipal, iniciativa privada y/o sociedad civil organizada) para fijar los términos y condiciones en que se realizará el proyecto. El plazo máximo para la formalización de dicho instrumento jurídico será de tres meses contados a partir de la fecha de notificación de fallo de los beneficiarios. Este plazo no podrá modificarse, salvo solicitud por escrito y autorización del Coordinador del Programa.
2. **Apertura de una cuenta bancaria de cheques, productiva y mancomunada.** Los recursos financieros que sean aportados por los gobiernos federal, delegacional, estatal o municipal, así como los de la sociedad civil y de la iniciativa privada, en su caso, deberán ser depositados en una cuenta de cheques productiva mancomunada. **Tanto el capital como los intereses generados serán empleados únicamente en beneficio del proyecto, conforme al proyecto ejecutivo, presupuesto y cronograma presupuestado presentados.** Para ello se requerirá informar por escrito a la Coordinación del PAICE de los datos de identificación de la cuenta antes referida (**Anexo 2**). Junto con esta información se deberá enviar el recibo fiscal que ampare la aportación de los recursos federales. En cuanto se realice el depósito o transferencia (speua) de los recursos a la cuenta indicada, la Coordinación del PAICE notifica en consecuencia al beneficiario. **La aplicación del total de los recursos se hará conforme a las Leyes Federales de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas y demás ordenamientos que de éstas deriven.**
3. **Integración e instalación del Comité de Seguimiento** conjunto entre la Dirección General de Vinculación Cultural, a través del PAICE, la instancia cultural y demás integrantes interesados, según sea el caso; a más tardar 30 días hábiles después de que se haya suscrito el documento jurídico aplicable. Tras la instalación de dicho Comité se celebrará la reunión de planeación del proyecto. (**Anexo 3**)

El Comité de Seguimiento dará fe de la probidad, pertinencia, claridad y transparencia de la aplicación del total de los recursos, fungirá como un marco normativo y operativo a las diversas acciones en torno al proyecto y será el responsable de la supervisión y ejecución de las acciones contempladas en el proyecto ejecutivo y del logro —directamente, o a través de terceros— de las metas planteadas en el mismo.

Los recursos se aplicarán tomando como marco referencial el cronograma presupuestado integrado al proyecto ejecutivo en el que se desarrolla cada una de sus etapas.

Los procesos de adjudicación de obra y/o adquisiciones deberán iniciarse a más tardar 30 días hábiles después de la fecha de constitución del Comité de Seguimiento. Este plazo no podrá modificarse, salvo solicitud por escrito y autorización del Coordinador del Programa.

4. **Entrega trimestral del reporte de avances. (Anexo 4)** El Comité de Seguimiento tiene la responsabilidad de informar al Coordinador del PAICE sobre el grado de avance del proyecto, mediante la entrega de un reporte trimestral, en el que se deberá hacer énfasis en:

- El ejercicio de recursos conforme a lo previsto en el cronograma presupuestado de cada proyecto.
- La comprobación de la aplicación de los mismos.
- La consecución de los objetivos planteados.
- Las variaciones sufridas entre el presupuesto autorizado contra el presupuesto modificado, el ejercido y el de metas.

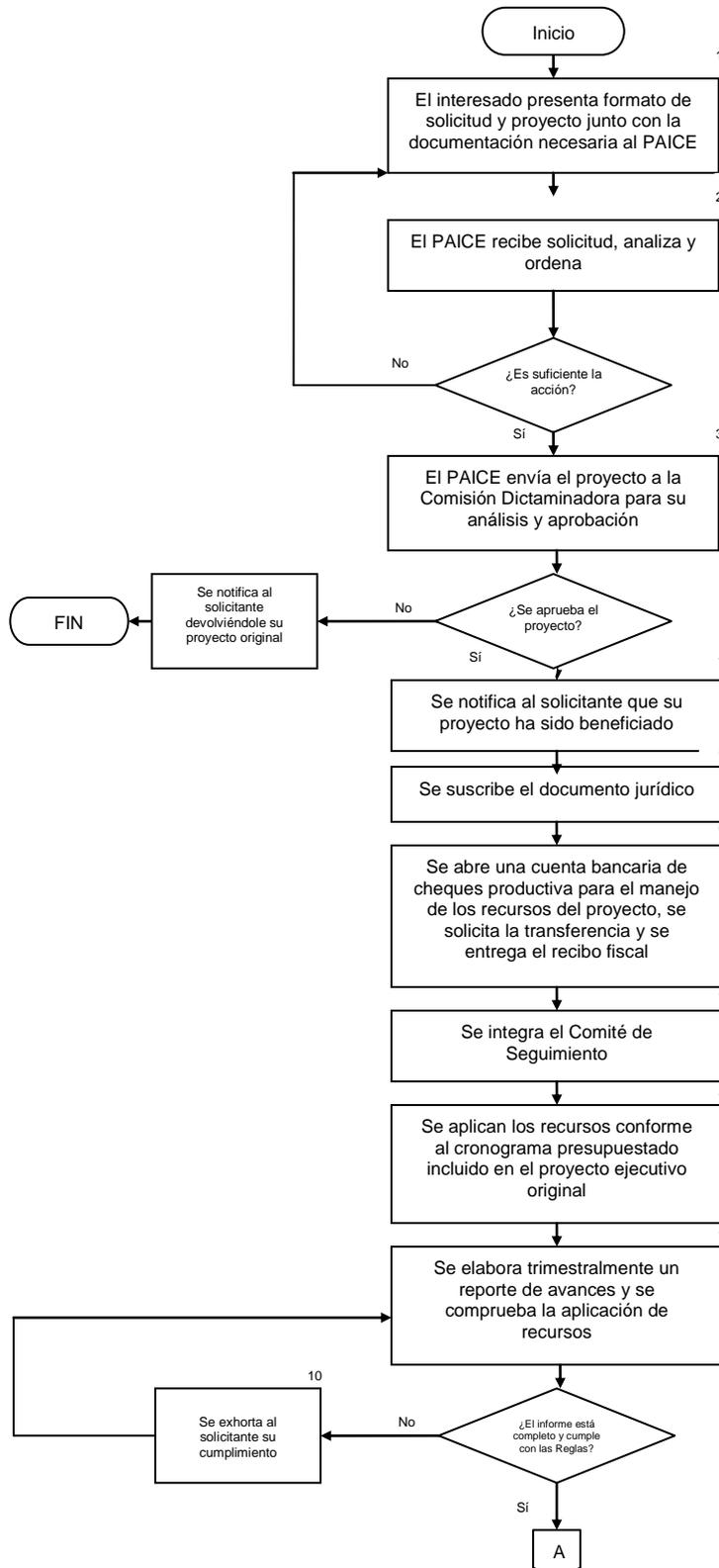
Se deberá mantener actualizado y completo el archivo documental, cuidando su conservación por el tiempo mínimo que dure el compromiso con el Programa y a las disposiciones legales aplicables.

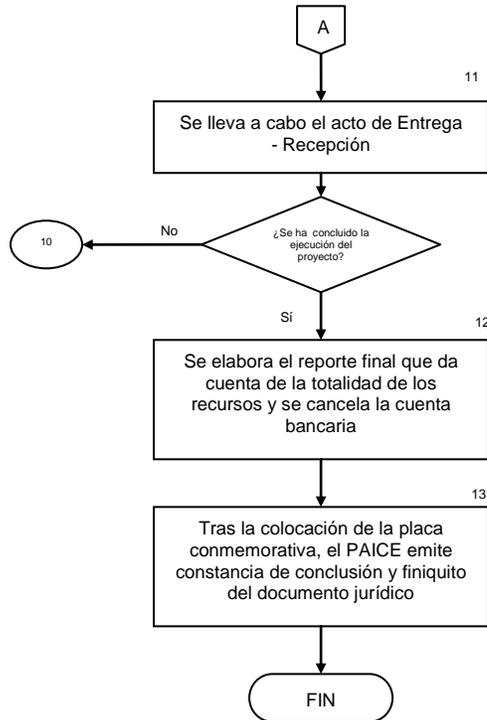
5. **Cierre de actividades (Anexo 5).** Para estar en posibilidad de finiquitar el proyecto se deberá entregar un reporte final, que es el documento que da cuenta pormenorizada de la derrama social obtenida, la aplicación de los recursos (cantidad pactada en el documento jurídico correspondiente) y la vinculación cultural alcanzada con otras áreas de la administración cultural, asimismo se deberán incluir fotografías del inmueble objeto del apoyo cuando sea posible (antes, durante y después de los trabajos realizados), una ficha técnica del espacio intervenido y colocar una placa conmemorativa en el inmueble, en la que se reconozca la intervención de las partes. El PAICE por su parte emitirá una constancia de

finiquito en la cual reconoce el cumplimiento de lo pactado.

El beneficiario se compromete asimismo a vigilar el correcto uso del inmueble intervenido, a garantizar la permanencia de su vocación cultural para lo cual, entre otras acciones, proveerá lo necesario en materia de recursos humanos, materiales y financieros y elaborará e implementará, de no existir, manuales de operación y de mantenimiento.

III. DIAGRAMA DE FLUJO DE LAS ETAPAS DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO





IV. RUTA CRÍTICA DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO

A través de esta herramienta, el Comité de Seguimiento podrá organizar los tiempos probables en que se ejecutarán las acciones necesarias para un desarrollo efectivo del proyecto aprobado.

FECHA	CONCEPTO
1. _____	Depósito de los recursos federales
2. _____ _____ _____ _____	Depósito de los recursos: Estatales Delegacionales Municipales Iniciativa Privada
3. _____	Instalación del Comité de Seguimiento y sesión de planeación del proyecto (30 días hábiles posteriores a la formalización del documento jurídico correspondiente)
4. _____	Presupuesto autorizado por dependencia y entidad estatal ejecutora para obra pública y adquisiciones
5. _____	Reunión del Subcomité de Compras: Determinación del procedimiento a seguir: a) licitación pública, b) invitación a cuando menos tres proveedores y/o, c) adjudicación directa. Una vez que se haya determinado que conceptos serán adjudicados a través de cualquiera de los procedimientos antes mencionados, se elabora el informe correspondiente para conocimiento de todos los miembros del Comité de Seguimiento
6. Fechas para procesos: _____ _____ _____	<u>Licitación Pública:</u> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Elaboración del catálogo de conceptos ▪ Elaboración de Bases ▪ Publicación de la Convocatoria

Consejo Nacional para la Cultura y las Artes

<p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p>	<p><u>Invitación a cuando menos tres proveedores:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Elaboración de catálogo de conceptos ▪ Base de datos de posibles proveedores ▪ Elaboración de invitaciones ▪ Envío de invitaciones
<p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p>	<p><u>Adjudicación directa:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Elaboración de catálogo de conceptos. ▪ Directorio de posibles proveedores ▪ Presentación de cotizaciones (al menos tres por concepto) ▪ Notificación a los miembros del Comité de Seguimiento del padrón de proveedores seleccionado.
<p>7. _____</p>	<p>1° Reporte de Avances</p>
<p>8. _____</p>	<p>2° Reunión del Comité de Seguimiento</p>
<p>9. _____</p>	<p>2° Reporte de Avances</p>
<p>10. _____</p>	<p>3° Reunión del Comité de Seguimiento</p>
<p>11. _____</p>	<p>Reporte Final</p>
<p>12. _____</p>	<p>Conclusión del Proyecto (fecha de oficio de finiquito)</p>
<p>13. _____</p>	<p>Ficha técnica del espacio</p>
<p>14. _____</p>	<p>Placa</p>
<p>15. _____</p>	<p>Memoria fotográfica</p>
<p>16. _____</p>	<p>(Re) Inauguración del espacio</p>

V. ANEXOS

1. Reglas de Operación PAICE
2. Solicitud de recursos federales
3. Integración y funciones del Comité de Seguimiento
4. Reporte de Avances
5. Cierre de Actividades
6. Material de apoyo en la determinación de procedimientos de adjudicación de contratos.